D. José Julian Blanc, D. Manuel Amunquibar, Sor. Con de del Valle, D. Juan José Olaeta, D. Pedro Villar, D. José Joaquin Egaña, D. Joaquin Irizar, D. Juan Antonio Omagasti, D. Bartolomé Aranguren, D. José Mª Guemicaeita, D. Domingo Aldasoro, D. Juan Aguibrecha y D. Domingo Olaso Tribe.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

Juan Zumalacarregui

José Manl. de Arcárate Srio.

En la villa de Vergara á veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma, D. Juan Echalabe, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. José Agustin Aguirre, D. Ignacio Manolo, D. Pedro Ensarquin, D. Joaquin Aguirre, D. Francisco Arcarate, D. Pedro Miguel Aranzabal, D. Felix Garabal Beitia y D. Francisco Eguren Alday, Regidores, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió lectura de una esposicion suscrita por Francisco Eguren Alday, á ruego de José Eguren Alday, que dice no saber firmar, solicitando la certificacion necesaria que se requiere para inscribir en el Registro de la propiedad el dominio de la caseria de Alday abajo, finca rustica radicante con sus pertenecidos de tierras y montes en jurisdiccion de esta villa y que pertenece al referido Eguren Alday y careciendo el esponente de titulo de dominio escrito quiere utilizarse del medio supletorio que establece el articulo 400, de la ley Hipotecaria vigente. El Ayuntamiento con vista de lo espuesto y de la certificacion que le acompañaba respecto de la situacion, cabida demas circunstancias de la finca, acordó facilitar la

certificacion que desea el interesado.

El Sr. Presidente espuso que habiéndose formado nuevamente, con arreglo á la Ley de 21 de Octubre de 1869, el espediente en solicitud de autorizacion por las superioridades para el otorgamiento de las escrituras de compromiso con Dª Pascuala Unamuno y D. Bernabe Aguirre de sus respectivas fincas, con destino á la construccion de un edificio para mercado publico, lo habia remitido á la aprobacion de la Iltma. Diputacion Foral.

Segun previene la Ley electoral vigente se nombró una comision compuesta de los Sres. Arancho, Aguirre D. Joaquin y Aramabal para la formacion del presupuesto municipal para el regimen del proximo año de 1872 á 1873.

Se ocupó el Ayuntamiento de la distribucion de las cuotas sobre las diferentes clases de riqueza para exigir la contribucion de Culto y Clero, sugetandose á la instruccion de 14. de Febrero último publicada por la Diputacion Foral, y despues de una deliberacion detenida se acordó proceder al reparto en los terminos fijados.

Por ultimo se acordó que la villa facilitase 200 pesetas á los Mayordomos de Vera Cruz y del Santisimo de la parroquia de Sn. Pedro, con el objeto de que con dicha cantidad pudieran atender en parte á los gastos de las funciones religiosas de Semana Santa del presente año.

Con lo que se dió fin á la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente, por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Juan Domingo Lake

José Manl. de Arcárate
Srio.